

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

- 2969** *Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Autoridad Portuaria de Huelva, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y la Autoridad Portuaria de Sevilla, para el desarrollo de actuaciones de impulso de la actividad logística marítima en el área de cooperación del proyecto transfronterizo NEXOMAR, iniciativa cofinanciada por la Unión Europea y aprobada en el marco del Programa INTERREG VI A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027.*

Con fecha 16 de diciembre de 2025 y previa tramitación del oportuno procedimiento, según lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se firmó la Adenda de prórroga al Convenio entre el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, la Autoridad Portuaria de Sevilla y la Autoridad Portuaria de Huelva, para el desarrollo de actuaciones de impulso de la actividad logística marítima en el área de cooperación del proyecto transfronterizo NEXOMAR, iniciativa cofinanciada por la Unión Europea y aprobada en el marco del Programa INTERREG VI A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027.

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho adenda de prórroga, que figura como anexo a la presente resolución.

Huelva, 18 de diciembre de 2025.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva, Manuel Alberto Santana Martínez.

### ANEXO

**Adenda de prórroga al Convenio entre el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, la Autoridad Portuaria de Sevilla y la Autoridad Portuaria de Huelva, para el desarrollo de actuaciones de impulso de la actividad logística marítima en el área de cooperación del proyecto transfronterizo NEXOMAR, iniciativa cofinanciada por la Unión Europea y aprobada en el marco del Programa INTERREG VI A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027**

Sevilla, 16 de diciembre de 2025.

### REUNIDOS

De una parte, Javier Sánchez Rojas, Presidente del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de esta Corporación en su sesión de 29 de noviembre de 2023. El Consejo Andaluz de Cámaras interviene en nombre y representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y en el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz de Cámaras aprobado por la Orden de la Consejería de

Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de 22 de diciembre de 2020, para su adaptación a lo establecido en la Ley 4/2019.

De otra parte, Gerardo Landaluce Calleja, actuando en nombre y representación de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, con domicilio social en avenida de la Hispanidad, 2, 11207 Algeciras, en su condición de Presidente, cargo para el que fue nombrado por Decreto 382/2019, de 19 de febrero, de la Junta de Andalucía, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 8 de marzo de 2019, mediante Orden del Ministerio de Fomento de 25 de febrero, de acuerdo con las funciones de representación establecidas en el artículo 31.2 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, sin perjuicio de la función que le corresponde al Consejo de Administración en materia de convenios de acuerdo con el artículo 30.5.ñ) del real decreto legislativo citado.

De otra parte, Rafael Carmona Ruiz, actuando en nombre y representación de la Autoridad Portuaria de Sevilla, con domicilio avenida de Moliní, 6, 41012 Sevilla, en su condición de Presidente, cargo para el que fue nombrado por Decreto 387/2019 de 19 de febrero, de la Junta de Andalucía, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de febrero de 2019, habiéndose publicado también el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», de 28 de febrero de 2019, mediante Orden FOM/198/2019, de 25 de febrero, de acuerdo con las funciones de representación establecidas en el artículo 31.2 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, sin perjuicio de la función que le corresponde al Consejo de Administración en materia de convenios de acuerdo con el artículo 30.5.ñ) del real decreto legislativo citado.

De otra parte, Manuel Alberto Santana Martínez, actuando en nombre y representación de la Autoridad Portuaria de Huelva, con domicilio social en avenida Real Sociedad Colombina Onubense, s/n, 21001 Huelva, en su condición de Presidente, cargo para el que fue designado, cargo para el que fue nombrado por Decreto 107/2023, de 9 de mayo, de la Junta de Andalucía, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 24 de mayo de 2023, en virtud de la Orden TMA/510/2023, de 17 de mayo, de acuerdo con las funciones de representación establecidas en el artículo 31.2 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, sin perjuicio de la función que le corresponde al Consejo de Administración en materia de convenios de acuerdo con el artículo 30.5.ñ) del real decreto legislativo citado.

Las partes intervenientes se reconocen, en la representación que ostentan, la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente adenda y en su virtud,

**EXPONEN**

Primero.

Que con fecha 18 de febrero de 2025 fue suscrito convenio entre el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, la Autoridad Portuaria de Sevilla y la Autoridad Portuaria de Huelva, para el desarrollo de actuaciones de impulso de la actividad logística marítima en el área de cooperación del proyecto transfronterizo NEXOMAR, iniciativa cofinanciada por la Unión Europea y aprobada en el marco del Programa INTERREG VI A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027.

Dicho convenio fue inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) el 19 de febrero de 2025 así como su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 64, de 15 de marzo de 2025, al amparo de lo establecido en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.

Que, en virtud de lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el mismo concluiría el 31 de diciembre de 2025, conforme a la fecha prevista para la conclusión de las actividades de la operación 0167\_NEXOMAR\_5\_E.

No obstante, dicha cláusula disponía que, por acuerdo entre la Autoridad de Gestión (AG) y el Beneficiario Principal (BP) y en caso de necesidades debidamente justificadas, el Beneficiario Principal podrá solicitar una prórroga para su tramitación al menos un mes antes de la fecha de finalización de la operación inicialmente aprobada. Por ello, si se diera esta circunstancia, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga hasta la nueva fecha acordada entre la Autoridad de Gestión y el Beneficiario Principal, con un plazo máximo del convenio, incluida la posible prórroga, de cuatro años.

Tercero.

Que, en este sentido, el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BP) presentó solicitud de prórroga del proyecto 0167\_NEXOMAR\_5\_E, que fue recibida en la Secretaría Conjunta del POCTEP por correo electrónico con fecha 24 de septiembre de 2025 y subsanada la misma el 1 de octubre de 2025, siendo aprobada a por el Comité de Gestión mediante el procedimiento de consulta escrita finalizado el 3 de octubre de 2025, y acordándose, la nueva fecha de finalización del proyecto 0167\_NEXOMAR\_5\_E el 30 de junio de 2026.

Cuarto.

Que debido a la magnitud de los objetivos planteados y al elevado nivel de exigencia de los indicadores previstos, no ha sido posible finalizar algunas de las acciones en el plazo inicialmente estimado en convenio, resultando necesario disponer de un periodo adicional que permita culminar dichas actividades con la calidad requerida y asegurar el pleno cumplimiento de los resultados comprometidos, por lo que, la referida adenda tiene como finalidad prorrogar el convenio suscrito al objeto de aumentar el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2026 según la reiterada cláusula sexta, manteniéndose por lo demás vigente las restantes cláusulas del convenio.

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Esta adenda tiene por objeto aumentar el plazo de vigencia del Convenio entre el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, la Autoridad Portuaria de Sevilla y la Autoridad Portuaria de Huelva, para el desarrollo de actuaciones de impulso de la actividad logística marítima en el área de cooperación del proyecto transfronterizo NEXOMAR, iniciativa cofinanciada por la Unión Europea y aprobada en el marco del Programa INTERREG VI A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027.

Segunda. *Prórroga.*

Se acuerda la prórroga del citado convenio, que tomó efectos el 19 de febrero de 2025, hasta el día 30 de junio de 2026, fecha en la que quedará extinguido a todos los efectos conforme a la fecha prevista para la conclusión de las actividades de la operación 0167\_NEXOMAR\_5\_E, en aplicación de lo establecido en la cláusula sexta del convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, manteniéndose por lo demás vigente las restantes cláusulas del convenio.

Tercera. *Eficacia.*

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para que dicha adenda surta efectos, se ordena su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, (REOICO), antes de la fecha de extinción del convenio inicial. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad a lo expuesto, se extiende y firma por triplicado el presente documento en la ciudad y fechas al principio indicadas.–Por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, el Presidente, Javier Sánchez Rojas.–Por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, el Presidente, Gerardo Landaluce Calleja.–Por la Autoridad Portuaria de Sevilla, el Presidente, Rafael Carmona Ruiz.–Por la Autoridad Portuaria de Huelva, el Presidente, Manuel Alberto Santana Martínez.